Expediente: **631/25**
Carátula: **LEYTON SEGOVIA ALEJANDRO ANTONIO C/ LABSXD S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **03/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20335405006 - LEYTON SEGOVIA, Alejandro Antonio-ACTOR
90000000000 - LABSXD S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 631/25

H105016282608

JUICIO: LEYTON SEGOVIA ALEJANDRO ANTONIO c/ LABSXD S.A. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 631/25 Juzgado del Trabajo VI nom

INFORMO AL MAGISTRADO: según surge de lo informado por CORREO OFICIAL DE LA REP. ARGENTINA S.A. en su presentación del 25/06/2026, la demandada fue notificada del traslado de la demanda el dia 29/04/2026.

Que el término para apersonarse a estar a derecho en la causa y contestar demanda operó, con cargo extraordinario, el 30/05/2026 a horas 10:00, no habiendo esta parte acompañado su contestación de demanda.

Asimismo informo, que se solicitó informe a la Registro Nacional de Sociedades, respecto del último domicilio registrado del accionado LABSXD S.A., coincidiendo el informado el dia 30/03/2026 con el cursado en la cédula Ley de traslado de demanda mencionada. Es cuanto puedo informar. **Secretaría. San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2026**.

San Miguel de Tucumán, julio de 2026

1. Tengo presente el informe actuarial que antecede. En su mérito, atento a que la carta documento del traslado de demanda ha sido debidamente notificada, y encontrándose vencido el término para su contestación, dispongo: tener por incontestada la demanda a la parte demandada LABSXD S.A., y ordenar que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del artículo 22 del CPL. OFA

2. Atento a lo solicitado y estado procesal del expediente, corresponde **abrir la causa a prueba** por el término de CINCO DÍAS, plazo que será común para ambas partes y que comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la notificación del presente proveído (cfr. art. 68 CPL).

3. . En virtud del art. 22 del CPL, a fin de notificar el presente proveído a la parte demandada en su domicilio legal, líbrese Cédula Ley 22172 por Secretaría. OFA

Actuación firmada en fecha 02/07/2026

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andrés, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

Certificado digital:
CN=BERGAMIN Marta Ethel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222636901

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.